



Resolución Ejecutiva Regional

N° 052-2021-GRSM/GR

Moyobamba,

10 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 001-2021870738, que contiene el Memorando N° 047-2021-GRSM/GR de fecha 09 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” señala que es atribución del Gobernador Regional: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.”, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2020-GRSM/GR de fecha 31 de julio de 2020 se resolvió, en su Artículo Segundo lo siguiente: “DESIGNAR al Abog. Germán Bedoya Gómez, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 19 de junio de 2020;

Que, con Memorando N° 047-2021-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida, a partir del 02 de marzo del 2021, la designación del Abog. Germán Bedoya Gómez, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, y designar a la Abog. Luciana Esther Rodríguez Torres, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 03 de marzo de 2021;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 052 -2021-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del ABOG. GERMÁN BEDOYA GÓMEZ, como responsable de entregar información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 02 de marzo de 2021. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2020-GRSM/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la ABOG. LUCIANA ESTHER RODRIGUEZ TORRES, como responsable de entregar información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 03 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

